

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
Control Interno



OF. ORD. N° 330/

ANT.: Auditoría operativa en la visación de los decretos comprobante de egresos y decretos exentos y SIAPER.

MAT.: Lo que indica.

RETIRO, 10 de julio 2024.

DE : DIRECTOR CONTROL INTERNO.
A : ALCALDE DE LA COMUNA DE RETIRO.
SR. RODRIGO RAMÍREZ PARRA.

1. Junto con saludar y de acuerdo a las labores recomendadas a la Dirección de Control Interno, por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente en su artículo 29, me permite informar a usted lo siguiente:
 - Remito a usted, auditoría operativa en la visación de los decretos de pago y decretos exentos y SIAPER, realizada por la Dirección de Control Interno, correspondiente al periodo comprendido entre 01.06.2024 al 30.06.2024.
 - Cabe destacar que es estas observaciones son informadas de manera oportuna a los departamentos de la Ilustre Municipalidad de Retiro y a los servicios traspasados, para la subsanación de las falencias detectadas, cuando los decretos comprobantes de egreso, son recepcionados en la unidad para su respectiva revisión de análisis y poder proseguir con el procedimiento administrativo.
2. Lo que remito a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a usted,



BRYAN FUENTES ALEGRÍA
DIRECTOR CONTROL INTERNO

BFA/flv

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada.
- H. concejo Municipal
- Archivo Dirección de Control Interno/

**DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**

**AUDITORIA OPERATIVA EN LA VISACIÓN DE LOS DECRETOS COMPROBANTE DE
EGRESOS Y DECRETOS EXENTOS O SIAPER
CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2024.**

Objetivo:

La presente auditoria tiene por finalidad informar las observaciones realizadas, a los decretos comprobante de egresos y decretos exentos o SIAPER, emitidos por la Ilustre Municipalidad de Retiro y Servicios Traspasados, que han sido objeto de revisión por la Dirección de Control Interno.

Metodología a utilizar:

La metodología utilizada consiste en realizar una tabulación de decretos de comprobantes de egresos y decretos exentos o SIAPER, que han sido observados por la Dirección de Control Interno, señalando, cual fue en particular, la observación realizada, e informando si fue subsanado o no, por la unidad solicitante o Dirección de Administración y Finanzas.

Universo o muestra:

Durante el mes de junio la Dirección de Control Interno, reviso 716 decretos de pago aproximadamente, proveniente de la Municipalidad y servicios traspasados, siendo observados los siguientes actos administrativos:

- Decretos Comprobante de egresos Municipales:

N° D. EGRESO	PROVEEDOR	BOLETA O FACTURA	MONTO	OBSERVACIÓN	SUBSANADO SI O NO
2110	Camila Margarita Ibáñez Soto	Decreto exento Nro.599	500.000	En relación a lo anterior, se sugiere a usted contratar un dispositivo electrónico (TAG), con el propósito de utilizar esta herramienta para una mejor gestión ya que reducirá significativamente los tiempos de traslado en la ruta para dichos servicios del camión limpia fosa y poder cancelar los montos facturados mensuales a la concesionaria.	SI
2129	Cash-Chile S.A,	Factura Nro.61183	1.826.939	Al examinar expediente del decreto de pago N° 2129, de fecha 07 de junio 2024, se verifica que no se adjunta documentación solicitada en el artículo N° 2 del Manual de Procedimientos para Tramitar y Cursar decretos de pagos, según decreto exento N°875 de fecha 27.03.2024	NO
2161	Empresa Nacional Telecomunicación S.A.	Factura Nro. 19500137 19500136 19500138	1.153.417	Al examinar el expediente del decreto de pago, se observa que falta adjuntar certificado del funcionario responsable que acredite el cumplimiento de los siguientes servicios: Fact. N° 19500137 por un monto de \$2.000 Fact. N° 19500136 por un monto de \$565.906 Fact. N° 19500138 por un monto de \$585.511. Considerando lo anterior favor cumplir con el Manual de Procedimiento para tramitar y cursar decretos de pagos, según lo estipulado en el decreto exento N°875, de fecha 27.03.2024, en su artículo 5 numero 11.- Nota: Se firma excepcionalmente el decreto de pago para continuidad del servicio.	NO

2194	Compañía General de Electricidad S.A.	Otros Nro. 53	10.470.800	Al examinar expediente del decreto de pago N° 2.194, de fecha 17 de junio 2024, se verifico que no se adjunta documentación solicitada en artículo N° 10 del Manual de procedimiento para tramitar y cursar decretos de pagos, según decreto exento N° 875 de fecha 27.03.2024. Nota Cabe destacar, que se firma el decreto de pago por la continuidad del servicio.	No
2243	Luz Parral S.A.	Otros N°54	8.436.526	Al examinar expediente del decreto de pago N° 2243, de fecha 21 de junio 2024, se verifica que no se adjunta documentación solicitada en artículo N°10 del Manual de Procedimiento para Tramitar y Cursar decretos de pagos, según decreto exento N° 875 de fecha 27.03.2024. Nota: Cabe destacar, que se firma el Decreto de Pago por la continuidad del servicio.	No
2304	Compañía General De Electricidad S.A.	Otros N°55	107.900	Al examinar expediente del decreto de pago N° 2.304, de fecha 24 de junio 2024, se verifica que no se adjunta documentación solicitada en artículo N° 10 del Manual de Procedimiento para Tramitar y Cursar decretos de pagos, según decreto exento N° 875 de fecha 27.03.2024., según boleta N° 408329100 y 408322845 de fecha 10 junio 2024 NOTA: Cabe destacar, que se firma el Decreto de pago por la continuidad del servicios	no
2376	Telefónica Chile S.A.	N° factura 51656042 N° factura 51646930	42.486	Al examinar expediente del decreto de pago N° 2.376 de fecha 07 de julio de 2024, se verifica que no se adjunta documentación solicitada en artículo 5° N° 11 del Manual de Procedimiento para Tramitar y Cursar decretos de pagos, según decreto exento N° 875 de fecha 27.03.2024, de las siguientes facturas: - N° factura 51656042 por un monto de \$ 21.243. - N° factura 51646930 por un monto de \$ 21.243. NOTA: Cabe destacar, que se firma el Decreto de pago por la continuidad del servicios.	No
TOTAL				22.538.068	

- Decretos de Pago Depto. de Educación:

N° D. Egreso	Proveedor	Boleta o Factura	Monto	Observación	Subsanado Si o NO
794	Alberto Andrés Alarcón Troncoso	Factura Nro.416	100.000	Al examinar el expediente de pago, se verifica que existe una irregularidad en el certificado de recepción N°14 en la cual se está solicitando arriendo de equipo de amplificación y en la materia indica servicio de desratización. Se recomienda que al momento de cotizar por catálogo electrónico el proveedor elegido pertenezca a la comuna o aledaña a la nuestra.	si
846	Carlos Guillermo Vizcarra Oreilana	Factura Nro.149	1.897.190	Al examinar el expediente del decreto de pago, se observa que existe una irregularidad, en el certificado adjunto, emitido por el colegio Pdte. Manuel Montt dado que viene a nombre de otro proveedor. Favor regularizar acto administrativo. Nota: Se firma excepcionalmente el decreto de pago para la continuidad del servicio.	NO

856	Víctor Ariel Vielma González	Factura Nro.149	960.000	Al examinar el expediente del decreto de pago, se observa que en la documentación de respaldo no viene adjunto el certificado emitido por el colegio correspondiente y nómina de traslado de los estudiantes. Favor regularizar acto administrativo. Nota: Se firma excepcionalmente el decreto de pago para la continuidad del servicio.	NO
857	Patricio Alberto Sánchez Bahamondez	Factura Nro.185	960.000	Al examinar el expediente del decreto de pago, se observa que en la documentación de respaldo no viene adjunto el certificado emitido por el colegio correspondiente y nómina de traslado de los estudiantes. Favor regularizar acto administrativo. Nota: Se firma excepcionalmente el decreto de pago para la continuidad del servicio.	NO
858	Víctor Ariel Vielma González	Factura Nro.166	263.000	Al examinar el expediente del decreto de pago, se observa que en la documentación de respaldo no viene adjunto el certificado emitido por el colegio correspondiente y nómina de traslado de los estudiantes. Favor regularizar acto administrativo. Nota: Se firma excepcionalmente el decreto de pago para la continuidad del servicio.	NO
874	Cas-Chile S.A	Factura Nro.611 82	712.952	Al examinar expediente del decreto de pago N° 874, de fecha 12 de junio 2024, se verifica que no se adjunta documentación solicitada en artículo N° 2 del Manual de procedimiento para tramitar y cursar decretos de Pagos, según decreto exento N° 875 de fecha 27.03.2024. Considerando lo anterior, se recomienda realizar un llamado a licitación. NOTA: Cabe destacar, firma el Decreto de pago por la continuidad del servicios.	NO
928	Cecilia Alejandra Troncoso Fuentes	Factura Nro. 343	203.940	Al examinar expediente del decreto de pago Nro. 928, 931, 933 y 934, todos de fecha 17 de junio 2024 se observa que falta adjuntar los antecedentes de los proveedores que ofertaron para dicho servicio y justificación de la elección del proveedor que ofertaron para dicho servicio y justificación de la elección del proveedor. Nota: Cabe señalar, que se firman el decreto de pago por la continuidad del servicio.	SI *respecto de Ord:361/ 365

931	Construcción e Inmobiliaria Jaime Moreno Zúñiga Empresas	Factura Nro. 13729 13731 13732 13733	1.893.880	Al examinar expediente del decreto de pago Nro. 928, 931, 933 y 934, todos de fecha 17 de junio 2024 se observa que falta adjuntar los antecedentes de los proveedores que ofertaron para dicho servicio y justificación de la elección del proveedor que ofertaron para dicho servicio y justificación de la elección del proveedor. Nota: Cabe señalar, que se firman el decreto de pago por la continuidad del servicio.	SI *respecto del Ord: 350/354
933	Transporte, limpieza y construcción de obras menores	Factura Nro. 70 y 71	1.800.002	Al examinar expediente del decreto de pago Nro. 928, 931, 933 y 934, todos de fecha 17 de junio 2024 se observa que falta adjuntar los antecedentes de los proveedores que ofertaron para dicho servicio y justificación de la elección del proveedor que ofertaron para dicho servicio y justificación de la elección del proveedor. Nota: Cabe señalar, que se firman el decreto de pago por la continuidad del servicio.	SI *respecto Ord:350/354
934	Distribuidora Vergio S.P.A	Factura Nro. 135696 135824	156.640	Al examinar expediente del decreto de pago Nro. 928, 931, 933 y 934, todos de fecha 17 de junio 2024 se observa que falta adjuntar los antecedentes de los proveedores que ofertaron para dicho servicio y justificación de la elección del proveedor que ofertaron para dicho servicio y justificación de la elección del proveedor. Nota: Cabe señalar, que se firman el decreto de pago por la continuidad del servicio.	SI *respecto Ord:350/354
935	Clan Dent Comercializadora LTDA.	Factura Nro 135696 135824	549.842	Al examinar expediente del decreto de pago N° 935, de fecha 17 de junio 2024, se verifica que, en la documentación de respaldo no existe un documento que justifique porque eligieron al proveedor más caro, en comparación con los otros proveedores. Nota: Cabe destacar, firma el decreto de pago por la continuidad del servicio.	NO

936	Servicio en Telecomunicaciones Intersur Limitada	Factura Nro. 2476 2478	3.213.000	Al examinar expediente del decreto de pago N° 936, de fecha 17 de junio 2024, se observa que el servicio de internet que se está otorgando a los establecimientos educacionales de la comuna, significa que es un servicio recurrente, por lo que se sugiere un llamado a licitación. Nota: Cabe destacar, firma el decreto de pago por la continuidad del servicio.	SI *respecto del Ord: 350/354
941	María Elena Bustamante Mella	Factura Nro. 16798 16797	366.374	Al examinar expediente del decreto de pago N° 941, 942, 947 Y 951, todos de fecha 17 de junio 2024, se observa que Falta adjuntar los antecedentes de los proveedores que ofertaron para dicho servicio y justificación de la elección del proveedor Nota: Cabe destacar, firma el decreto de pago por la continuidad del servicio.	SI *respecto del Ord: 350/354
942	Centauro Inversiones SPA.	Factura Nro. 1713	439.048		
947	María Elena Bustamante Mella	Factura Nro. 16786	1.273.242		
951	Amasandería Santa Amelia SPA.	Factura Nro. 112	687.820		
957	Cooperativa de servicio de agua potable Villaseca	Boleta Nro. 29045	57.750	Al examinar expediente del decreto de pago, se verifica que boleta N° 29045, de fecha 10.06.2024 no se encuentra autorizada por el servicio impuesto Interno. Cabe destacar que desde 01 de enero del 2021 comienza a regir la obligación de emitir boletas electrónicas o boletas no afectas electrónicas o boletas no afecta o exenta electrónica. Considerando lo anterior se solicita adjuntar documento del SII que autoriza boleta exenta ya mencionada.	SI *mediante Ord: 363/367
986	Elías Chávez Gutiérrez	Factura Nro. 2828	2.866.710	Al examinar expediente del decreto de pago N° 986 de fecha 21 de junio 2024, se observa que falta adjuntar certificado de recepción conforme del colegio, además de fotografía del calzado solicitado por el establecimiento. Favor regularizar acto administrativo.	NO
984	Jaqueline Meza Contreras	Factura Nro. 188	625.702	Al examinar expediente del decreto de pago N° 984, 985, 995, 996 Y 997, todos de fecha 21 de junio 2024, se observa que falta adjuntar los antecedentes de los proveedores que ofertaron para dicho servicio y justificación de la elección del proveedor más caro.	SI *respecto del Ord:361/365
985	Angélica López Méndez	factura N°82	625.702		
995	Sociedad Comercial la Papa LTDA	Factura N° 117505	586.143		

996	Proveedores Integrales Prisa S.A.	Factura N° 1332440 3	1.180.421	Considerar que de acuerdo a lo estipulado en el decreto N°250 Reglamento Ley de Compras Art 10 Bis. Se procederá a la compra ágil cuando se obtengan condiciones mas ventajosas referidas al menor precio del bien y/o servicio. En caso de usar este criterio se solicita un informe justificando razones de la elección. Favor regularizar acto administrativo.	
997	Distribuidora y Comercial Dimak Ltda.	Factura N° 1510520 7	795.277		
1001	Multicomerci al Chillan Limitada	Factura Nros. 19282 19283	537.630	Al examinar expediente del decreto de pago N° 1001 Y 1002, ambos de fecha 21 de junio 2024, se verifica que, en la documentación de respaldo, no existe un documento que justifique porque eligieron al proveedor más caro, en comparación con los otros proveedores. Considerar que de acuerdo a lo estipulado en el decreto N° 250 Reglamento Ley de compras Art. 10 Bis. Se procederá a la compra ágil, cuando se obtengan condiciones ventajosas referidas al menor precio del bien y/o servicio. En caso de usar este criterio, se solicita un informe justificando razones de la elección Favor regularizar acto administrativo.	NO
1002	Arriceg SPA.	Factura N° 21	666.400	Al examinar expediente del decreto de pago N° 1001 Y 1002, ambos de fecha 21 de junio 2024, se verifica que, en la documentación de respaldo, no existe un documento que justifique porque eligieron al proveedor más caro, en comparación con los otros proveedores. Considerar que de acuerdo a lo estipulado en el decreto N° 250 Reglamento Ley de compras Art. 10 Bis. Se procederá a la compra ágil, cuando se obtengan condiciones ventajosas referidas al menor precio del bien y/o servicio. En caso de usar este criterio, se solicita un informe justificando razones de la elección Favor regularizar acto administrativo.	NO
1003	Patricia Norambuena Norambuena	Factura Nro. 264	1.232.840	Al examinar expediente del decreto de pago N° 1.003 Y 1.004, ambos de fecha 21 de junio del 2024, se observa que falta adjuntar lista de los proveedores que ofertaron para dicho servicio. Favor regularizar acto administrativo.	NO
1004	Leonora Muñoz Basualto	Factura N° 203	1.634.001		NO
		TOTAL	26.285.515		

- Decretos de Pago Depto. De Salud

N° D. Egreso	Proveedor	Boleta o Factura	Monto	Observación	Subsanado Si o NO
661	Luz Parral S.A.	Boleta 4116927 4117280	216.438	Al examinar expediente del decreto de pago N° 661 de fecha 17 de junio 2024, se verifica que no se adjunta documentación solicitada en artículo N° 10 del Manual de procedentitos para tramitar y cursa decretos de pagos, según decreto exento N° 875, de fecha 27.03.2024. Nota: Cabe destacar que se firma el decreto de pago por continuidad del servicio.	NO
662	Luz Parral S.A.	Boletas Nro. 4132480 4137245 4138187 4131183 4131070	270.152	Al examinar expediente del decreto de pago N° 662 y 663, ambos de fecha 18 junio 2024, se verifica que no se adjunta documentación solicitada en artículo N°10 del Manual de Procedimientos para Tramitar y Cursar decretos de pagos, según decreto exento N° 875 de fecha 27.03.2024. Nota: Cabe destacar, que se firma el decreto de pago por la continuidad del servicio.	NO
663	Compañía General de electricidad S.A.	Boleta Nro. 407419202	345.600	Al examinar expediente del decreto de pago N° 694 y 692, ambos de fecha 21 de junio 2024, se verifica que, en la documentación de respaldo, no existe un documento que justifique porque eligieron al proveedor más caro, en comparación con los otros proveedores. Considerar que de acuerdo a lo estipulado en el decreto N° 250 Reglamento Ley de Compras Art. 10 Bis. Se procederá a la compra ágil, cuando se obtengan condiciones más ventajosas referidas al menor precio del bien y/o servicio. En caso de usar este criterio, se solicita un informe justificando razones de la elección.	NO
694	Multicomercial Chillan Limitada	Factura N° 5839	636.174		NO
692	Greenwich Medical SPA	Factura N° 443	433.160		NO
			1.901.524		

- Decretos Exentos o SIAPER Municipales:

D. E	D. S	Descripción	Observación	Subsanado Si o NO
-	-	<ul style="list-style-type: none"> • María Celina Maureira Morales • Jovita Troncoso Muñoz • Marianela Moya Ahumada • Luis González Jerez • María Lastra González • Dominga Barrera Erices • Rosa Fuentes Díaz • Mirna Gabriela Ibáñez Fuentes • Ovidio Norambuena Maureira • Joaquín Urrutia Méndez • Carolina Andrea Fuentes Gaete • Sebastián Fuentes • Verde Pradera y Otros SPA • Absalón Muñoz Retamal 	<p>Al examinar expediente del decreto exento s/n, emitidos por la Secretaria Comunal de Planificaciones para adquisición vía trato directo de los servicios de "Mantención de áreas verdes", se encuentran con las siguientes observaciones, la cual se indica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En los vistos en el punto N° 3, se visualiza el art. 8 letra g, de la ley N°19.886, y el artículo 10 N° 07 letra j de su reglamento, lo cual no corresponde emitir un trato directo, ya que no hay una licitación Pública o inadmisibles en relación a la mantención de las áreas verdes. • En los vistos en el punto 4, indica el Certificado N° 23 de fecha 29.02.2024 que comunica acuerdo del Concejo Municipal en sesión 96° ordinaria publica, donde aprueba omitir licitación de áreas verdes y contratar directo por los meses de marzo y abril, por lo tanto, dicho acto administrado no correspondería ser mencionado en este punto ya que su fecha de plazo finalizo. <p>Considerando lo anterior, tengo a bien informar a usted que dichos actos administrativos adjuntos en anexo N° 1, no se firmaran, ya que no se ajustan a los procesos de la Ley N°19.886 y su reglamento.</p>	SI

-	-	María Eugenia Ubilla Melgarejo	Al examinar expediente del decreto exento Nro. 1.619, de fecha 24 de junio 2024, se observa que existe una irregularidad en el certificado social, donde el Rut del beneficiario viene mal digitado. Cabe mencionar que en el punto 3 impútese el monto no coincide con el monto otorgado. Favor regularizar acto administrativo	SI
---	---	--------------------------------	---	----

- Decreto Exento o SIAPER Depto. de Salud

D. E	D. S	Descripción	Observación	Subsanado Si o NO
-	-	-	-	-

- Decreto Exento o SIAPER Depto. de Educación

D. E	D. S	Descripción	Observación	Subsanado Si o NO
-	1.275	Modificación de contrato de trabajo celebrado por la I.M.R como empleador y por otra parte el funcionario Sr. Diego Ortega Hernández	De acuerdo a Decretos Alcaldicio (SIAPER) N° 1.273 y 1.275, emitido por el Departamento de Educación por la Unidad de Personal y la Ley Sep., los cuales son recepcionados por la Dirección de Control Interno, tengo a bien informar a usted que dicho contrato, se encuentra con observación, la cual se indica a continuación: Al examinar los expedientes, se verifica que existe una irregularidad con la contratación de los docentes del establecimiento educacional, indicando que el contrato de trabajo está vigente desde 01 junio al 31 diciembre del presente año, contratación de los funcionarios se entenderán prorrogados por los meses de enero y febrero del año 2025, siempre que el docente tenga más de seis meses continuos de servicio en el mismo establecimiento. Cabe destacar que decreto exento, se firmó por motivos de buen servicio de los docentes.	SI
-	1.509	Iris Rodríguez Montes	De acuerdo a Decretos exento N° 1.509, emitido por el Departamento de Educación por la Unidad de Personal y la Ley Sep., los cuales son recepcionados por la Dirección de Control Interno, tengo a bien informar a usted que dicho contrato, se encuentra con observación, la cual se indica a continuación: - Al examinar los expedientes, se verifica que existe una irregularidad con la contratación de los docentes del establecimiento Educacional,	SI

			<p>indicando que el contrato de trabajo está vigentes desde 01 mayo al 31 diciembre del presente año, Considerando que según la ley 18.620 art. 75, establece que el sistema de contratación de los funcionarios se entenderá prorrogados por los meses de enero y febrero del año 2025, siempre que el docente tenga más de seis meses continuos de servicio en el mismo establecimiento.</p> <p>Cabe destacar que decreto exento, se firmó por motivos de buen servicio de los docentes.</p>	
	<p>Decretos Alcaldicios N° 1.479; 1.480; 1.481; 1.482; todos de fecha 03.07.2024</p>	Javier López Hernández	<p>Los decretos Alcaldicios N° 1.479; 1.480; 1.481; 1.482; todos de fecha 03.07.2024 son para regularizar actos administrativos conforme a modificaciones de contratos del funcionario Javier López Hernández para los meses de Mayo; Agosto; Septiembre y octubre del año 2023.</p> <p>Sin embargo, los decretos ya mencionados, no hace mención en los Considerando, de las razones/justificaciones de porque el acto administrativo se está realizando un año después de haberse realizado la modificación.</p>	SI

De los 716 decretos comprobante de egresos, proveniente de la Municipalidad y Servicios Traspasados, ingresados a esta Dirección en el mes de junio, se encuentra un 5.4% de falencias equivalente a los decretos.

Departamentos implicados en las observaciones de decretos comprobantes de egreso que contienen algunas falencias:



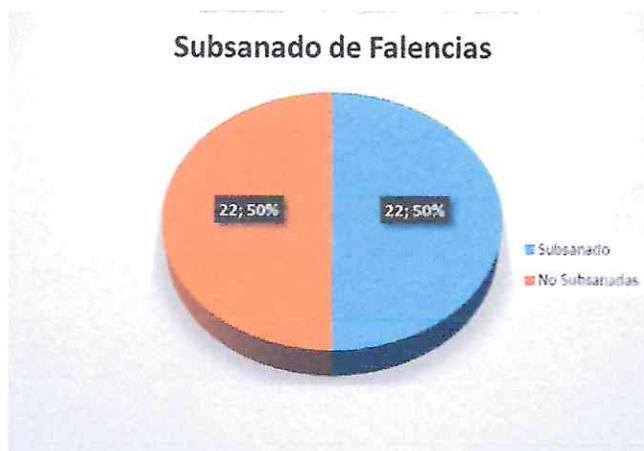
Dentro del gráfico se puede apreciar que los departamentos implicados, aquel que presento mayores falencias, corresponden al Departamento de Educación con un 69% de participación de los decretos egresos observados, mientras que el Departamento de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Retiro presenta un 18% y el Departamento de Salud presento un 13% falencias.

Departamentos implicados en las observaciones de decretos exentos o siaper, que contienen algunas falencias:



En el gráfico se puede apreciar que los departamentos implicados, aquellos que presentaron mayores falencias fue el Departamento de Educación Municipal 60% de la participación en los decretos exentos y siaper, mientras que la Ilustre Municipalidad de Retiro con un 40% y el Departamento de Salud con un 0% de falencia.

SUBSANADO DE FALENCIAS:



Del total de falencias encontradas en el mes de junio en los decretos comprobante de egreso y decretos exentos o SIAPER es de un 50% fueron subsanadas y un 50% no fueron corregidos.

El presente informe se ajustó a lo dispuesto en las normas de auditoria generalmente aceptada por la Ilustre municipalidad de Retiro, aplicables a los decretos comprobantes de egresos municipales, empleando los procedimientos en los asuntos del municipio.



BRYAN FUENTES ALEGRÍA
DIRECTOR CONTROL INTERNO.